

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Bogotá D.C., 22/09/2023

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 453 -SUBAFIN-2023

Señores
OFERENTES
 Bogotá D.C.

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015).

La señora Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Subdirectora Administrativa y Financiera (E) de la Dirección General Marítima debidamente nombrada mediante la Resolución No. 0035-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de enero de 2023 y acta de posesión No. 001 del 25 de enero de 2023 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado la publicación del presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD SOPORTE TÉCNICO EN SITIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, BIOMÉTRICOS Y CONTROLES DE ACCESO A TODO COSTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CONFORME ANEXO TÉCNICO.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los servicios objeto de adquisición y las garantías y condiciones de entrega corresponden a las señaladas en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos contractuales la suscripción del futuro contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través de la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII y/o por los medios electrónicos (correos electrónicos) dispuestos por la Entidad para tal fin y la ejecución de los servicios de mantenimiento se harán en la Sede Central de la DIMAR ubicada en la Carrera 54 N°. 26-50 Bogotá D.C.

5. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el presente proceso el presupuesto oficial es la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$25.847.737,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**, el valor del contrato a celebrar, respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69323 del 11 de septiembre del 2023, expedido por el jefe de presupuesto de la Subdirección Administrativa Y Financiera de la Dirección General Marítima.

No. CDP	Tipo Gasto	Asg. Interna	Clas. Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
69323 11 de septiembre-2023	A-02	01	02	008	007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	\$ 25.847.737,00	GRUCOC
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 25.847.737,00	

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

Grupo	Subgrupo	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F. Servicios	92. Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12. Seguridad y protección personal	17. Servicios de sistemas de seguridad	00	F92121700

[Handwritten signature]



E. Productos de uso final	46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17. Seguridad, vigilancia y detección	16. Equipo de vigilancia y detección	00	E46171600
---------------------------	---	---------------------------------------	--------------------------------------	----	-----------

7. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, verificó la existencia de acuerdos marcos de precios, respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que **NO EXISTE NINGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS** que cobije este servicio.

9. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

10. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$25.847.737,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

11. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El proceso a seguir en virtud del estudio previo se adjudicará en forma **TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto y sea la más favorable para la Dirección General Marítima y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, atendiendo la necesidad de la economía procesal y la celeridad que se requiere para la adjudicación del proceso.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (cuando aplique):

De conformidad con lo señalado en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser objeto de limitación a MIPYME Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes a Entidad Estatal de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1860 de 2021, que las mismas hayan sido presentadas en el término establecido para tal efecto en el cronograma del proceso y cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar dicha convocatoria a Mipyme colombianas.
- Que la Entidad Estatal haya recibido dichas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de Contratación o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones referidas.
- La MIPYME deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
- Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYME.
- Que las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente

manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, Decreto 957 del 5 de junio de 2019 por medio del cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT
- b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (\$5.000) SMLMV
- c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

No se recibirán manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que se limite la convocatoria a MIPYMES, las Entidad solo aceptará las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

NOTA: La Entidad Estatal establecerá dentro del cronograma de la plataforma SECOP II el día hábil para la presentación de Limitación a MIPYMES acuerdo requisitos exigidos, así mismo de limitarse o no, el mismo será publicado mediante aviso acuerdo cronograma de plataforma.

13. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Dirección General Marítima.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

14. FORMA DE PAGO: La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a los ítems facturados de la oferta económica y una vez recibidos a entera satisfacción los mantenimientos por parte del supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.



2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #15-01-12-000; XXX-SUBAFIN-20XX; correo facturacion@dimar.mil.co #.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

15. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.



16. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index?skinname=cce>). SECOP II, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index?skinname=cce>, observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

17. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán subir y/o publicar sus propuestas en medio magnético, con el listado de precios en valores unitarios, incluido IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, no obstante, lo anterior las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOP II link observaciones al pliego dentro del término establecido en el cronograma.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

18. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (<http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II) dirigidos así:

SEÑORES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

Referencia: Proceso de Invitación Pública No. SUBAFIN-2023

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima responderá las comunicaciones recibidas a la página web (<http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II), en la misma plataforma. La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.



NOTA 1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional zospina@dimar.mil.co en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

19. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/7uia_indisponibilidad_secopii.pdf, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es vtrivino@dimar.mil.co.

20. DOCUMENTOS: Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO**. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5 modificadorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

20.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

20.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en la presente invitación a participar.

20.1.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

Autorización del órgano social correspondiente: Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

Acta de constitución de oferente plural: La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
- g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio o unión temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

20.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.



Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

20.1.4. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

20.1.5. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

20.1.6. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

20.1.7. Certificado de aportes parafiscales: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

20.1.8. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

20.1.9. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

20.1.10. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

20.1.11. Conflicto de Interés para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

21. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

21.1. Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionados con el objeto del presente proceso. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

21.1.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

NOTA 1: En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.



NOTA 2: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

NOTA 3: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Notas comunes a la experiencia:

- No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la Experiencia de los Socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
- En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

21.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

21.1.3 PERFILES PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS: El oferente dentro de su propuesta deberá presentar mínimo dos (02) técnicos, tecnólogos o ingenieros electrónico o eléctrico o mecatrónica o sistemas o afines con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en instalación de sistemas de control de acceso, debe anexar cada uno:

- Hoja de vida
- Certificado de capacitación en sistema de control de acceso de la marca ofertada.

- Una (01) certificación de experiencia avalada por una empresa registrada en Cámara de Comercio, la cual debe indicar su participación en actividades con relación al objeto del presente proceso
- Certificado de estudios relacionado con el objeto del proceso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Tarjeta o certificado profesional

El PERSONAL TÉCNICO, TECNÓLOGO O INGENIERO será el encargado de ejecutar las actividades de instalación dentro de las instalaciones, de tal manera deberá contar con su propio kit de herramientas y elementos de trabajo.

Así mismo el punto 6 del ANEXO A quede así:

Por lo que el proponente debe presentar junto con su propuesta una certificación con nivel avanzado de BioStar 2, emitida por fábrica dirigida al proceso y a la entidad, en donde lo certifique como empresa autorizada para la venta, distribución, mantenimiento preventivo de la marca de los lectores y software que cuenta la Entidad.

21.1.4. PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo E de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

22. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO: El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo "E", pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, año 2021 o 2022 a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.
- **ANEXE EL FORMATO SIIF:** Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando la oferta supere el valor promedio global del estudio de mercado del estudio previo.
2. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo "D" Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
3. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
4. Para que la propuesta no sea rechazada el oferente deberá tener en cuenta el estudio de mercado, los valores de la propuesta no podrán sobrepasar el promedio del estudio de mercado por ítem.
5. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.



6. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
8. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
9. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación¹.
10. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, salvo las empresas SAS.
11. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
12. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
13. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios.

Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

24. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad económica financiera, será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOPII.

25. TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el párrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web ([http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE_SECOP II](http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE_SECOP_II)).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima; siendo pertinente que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y el no diligenciamiento del listado de precios.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

26. CRITERIOS DE DESEMPATE: Si dos o más ofertas presentan un mismo precio total en la oferta económica, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, dará aplicación a lo contemplado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3 por medio del cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que los OFERENTES no acrediten ninguno de los criterios de desempate allí estipulados, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima dará aplicación a lo señalado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "... En caso de empate, la entidad

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf



estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo.", de acuerdo obre en el registro dentro del sistema SECOP II que para recepción de ofertas se disponga.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

- i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

27. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma SECOP II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

28. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA", NIT 830.027.904-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al (20) % del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y un (01) año más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEPERSONAL:** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTÍA TÉCNICA** El proveedor participante deberá anexar una certificación suscrita por el representante legal en el cual garantiza que oferta una garantía técnica frente a todas y cada una de las actividades descritas en el anexo técnico, así como los servicios objeto de contrato, contra cualquier anomalía o no conformidad de los anteriores, incluidos todos sus componentes, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, POR UN LAPSO MÍNIMO DE 1 AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recepción final a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare alguna no conformidad por concepto de los servicios prestados objeto de contrato, incluido el anexo y propuesta inicialmente remitida por quien fuere oferente adjudicatario, hoy contratista, el anterior (Contratista) deberá asumir su costo, por su cuenta y riesgo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de DIMAR, dentro de un lapso máximo de cinco (05) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Dirección Marítima notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá



a subsanar la no conformidad, sin ningún costo para la Dirección Marítima. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Dirección Marítima, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Dirección Marítima.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, se entenderá que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

29. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados y/o bienes suministrados objetos de contrato. 9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. 13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

30. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el Anexo Técnico y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: 1. El Contratista entiende y acepta que a su costo y riesgo asumirá el transporte de personal, material, costos de alimentación y alojamiento, y relacionados

para la debida ejecución del objeto a contratar, así como las actividades inmersas en el anexo técnico. En ninguna forma, la Dirección Marítima está obligada a prestar y en consecuencia asumir los costos de los anteriores servicios, teniendo en cuenta los trabajos contratados son a todo costo. Se entiende que todos estos gastos serán asumidos por el contratista. **2.** Subsanan la no conformidad, sin ningún costo para la Dirección Marítima. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Dirección Marítima, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Dirección Marítima. **3.** Suministrar previo a la suscripción del contrato, e igualmente informar durante la ejecución del anterior y hasta la liquidación del contrato, datos correspondientes al domicilio, teléfono fijo, celular y correo electrónico de su Representante Legal, así como de su secretaria o asistente, para coordinaciones permanentes, así como informará los cambios y modificaciones de la información anterior, acompañando los documentos que así lo soporten, teniendo en cuenta la importancia de la comunicación entre la empresa contratista y el supervisor del contrato. **4.** Guardar estricta reserva y confidencialidad de conformidad con la Constitución Política y la Ley sobre la información conocida en desarrollo de sus obligaciones contractuales y emplearla de manera concreta y racional limitando su uso exclusivamente al cumplimiento de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de carácter penal que pueda derivarse. **5.** Contar con el Personal Capacitado e idóneo para cumplir con el objeto contratado. **6.** Mantener durante la ejecución del Contrato, altos niveles de Eficiencia Profesional, para atender las obligaciones contraídas. **7.** El **CONTRATISTA** deberá tramitar y coordinar con los Supervisores del Contrato, el ingreso de su Personal las Instalaciones de la Sede Central de la Entidad y/o a sus Unidades para efectuar los Permisos y Autorizaciones que se tengan establecidas, se debe tener en cuenta que son Entidades Militares que tienen Protocolos de Seguridad para el ingreso enviando con tiempo la documentación que se les solicite. **8.** El contratista deberá entregar informe de actividades del antes y después de cada mantenimiento y a su vez entregar posibles mejoras para que el sistema funcione correctamente. **9.** El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentre los equipos físicamente cuando la reparación de los equipos no pueda llevarse a cabo en las dependencias de la entidad, el contratista podrá retirarlos, previa autorización del respectivo funcionario encargado del equipo y notificación al supervisor del contrato, dejando antecedente por escrito de la salida del equipo. La permanencia de los equipos en los talleres del oferente no podrá exceder un término de 5 días calendario. En caso de pérdida o hurto del equipo bajo responsabilidad del CONTRATISTA se realizará la reposición del mismo por uno de iguales o superiores características técnicas en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. **10.** El contratista debe colocar a disposición del supervisor los siguientes medios de manera permanente (7X24): línea telefónica (celular y fijo) y correo electrónico, que garanticen la comunicación permanente, con el fin de poder reportar los incidentes que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad, mientras se encuentre en ejecución el contrato. **11. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. El proponente debe aportar con su oferta certificación en Sistema de Gestión Ambiental, emitida por un ente avalado. **12.** El contratista deberá tomar las medidas y acciones necesarias con el fin de preservar la seguridad y salud del personal que realiza los mantenimientos en sitio, individual y colectivamente, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. **13.** El contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios durante la ejecución del contrato, incluyendo reparación o cambio para la totalidad de los componentes garantizando el correcto funcionamiento de medios. **14.** El contratista garantizará que el personal que realice los trabajos utilice la ropa adecuada y los elementos de protección personal, como botas, guantes, tapa oídos, caretas, casco, en cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial. **15. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista deberá diligenciar y firmar los formatos declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratista o terceros, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato, acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. Mediante este, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. **16.** Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervengan en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación.

31. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA: En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se



cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Dirección General Marítima se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

32. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

33. SUPERVISOR: La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima ejercerá la supervisión y verificación administrativa del desarrollo y ejecución del contrato a la persona que se referencia a continuación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento y formación, a quien se relaciona continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SPCIM	MARTINEZ ESPITIA OVIDIO	GRUCOG	10.933.823	3204327349	omartinez@dymar.mil.co

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFÉ en el link <https://catalogo-yufe.dian.gov.co>. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente la Dirección General Marítima, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la División Financiera de la Dirección General Marítima, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

Quiénes tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.



34. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

35. MULTAS Y SANCIONES

35.1 MULTAS: La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

35.2. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

35.3. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la DIRECCIÓN GENERAL



MARÍTIMA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

36. CADUCIDAD: La Dirección General Marítima podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

37. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

38. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8 "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente riesgos como previsible, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "D" de la presente invitación.

39. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

40. JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015, Ley 2097 de 2021, o cualquier otra contemplada en la Constitución o la Ley. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

41. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

42. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

43. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN: (CUANDO APLIQUE) EL CONTRATISTA proporcionará a la Dirección General Marítima, una lista de Artículos necesarios para la identificación de los Artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente proceso, acuerdo ANEXO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

44. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Para mayores informes, pueden comunicarse con la Dirección General Marítima a través del teléfono 2200490 Ext. 2316



45. CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de La Dirección General Marítima, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el **CONTRATISTA**, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Dirección General Marítima, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

46. EROGACIONES TRIBUTARIAS: Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de póliza y/o garantías entre otras erogaciones será a cargo exclusivamente del contratista.

47. DURACIÓN: El término de duración fijado para este proceso es de 4 meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizarán trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios.

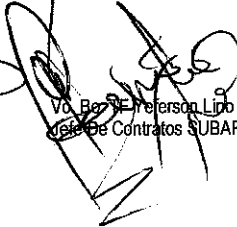
48. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

49. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado una vez se encuentre aprobado por el contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima a través de la Plataforma SECOP II y 2) Registro Presupuestal. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá darse inicio a la ejecución contractual.

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera SUBAFIN
Delegataria del Gasto


Elaboró: CPS Estepany Montiel Puello
Ejecutiva de Contratos SUBAFIN


Revisó: CPS Julio Mina
Abogado Contratos SUBAFIN


V.C. Borja Jefferson Lino Espinel Flórez
Jefe de Contratos SUBAFIN (E)



ANEXO "A"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad. - D.C.,

Señores
Subdirección Administrativa y Financiera
Dirección General Marítima
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de **Mínima Cuantía No. _____-SUBAFIN-2023**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

- k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa Administrativa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras



personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____
- q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- t. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo de la presente Solicitud de Oferta.
- v. Entiendo que esta carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la invitación a cotizar.
- w. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- x. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección de la Contratación Directa Interadministrativa No. _____ SUBAFIN-2023, los pagos pactados dentro del contrato respectivo se consignarán en la cuenta No. (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
- y. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.
- z. La validez de la oferta será por noventa (90) días.



- aa. Que me comprometo a cumplir con la Garantía Técnica exigida dentro del presente proceso.
- bb. Me comprometo a que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de liquidación del contrato y un (01) año contratos a partir de la firma del contrato

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

9



ANEXO "B"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Ciudad. - D.C.

Señores:
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA
Ciudad. -

Yo _____, actuando _____ en calidad de _____ de la empresa _____,

identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA. Para la respectiva acreditación, el oferente deberá tener en cuenta los parámetros estipulados en los Decretos 1860 de 2021 y el Decreto 597 de 2019.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de ____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD SOPORTE TÉCNICO EN SITIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, BIOMÉTRICOS Y CONTROLES DE ACCESO A TODO COSTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CONFORME ANEXO TÉCNICO"**, de conformidad con las especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE			
Item	DESCRIPCIÓN		
1	Se deberían cumplir con los siguientes mantenimientos y/o actualizaciones:		
	ITEM	CANT	
		DESCRIPCION	
	1	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS PASILLOS DE ACCESO Y TORNQUETE DE INGRESO PARA EL PERSONAL DE DISCAPACITADOS (RECEPCION) LIMPIEZA A LAS PLACAS DE CIRUITOS DE ACCESOS ELECTRONICOS, AL CONTROL DE GESTION INTELIGENTE Y A LOS DISPOSITIVOS MECANICOS DE LA PUERTAS DE VIDRIO
	2	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ELECTROIMÁN DE LA PUERTA DE INGRESO PEATONAL, COMO TAPA DEL ELECTROIMAN, CABLES FISICOS, BASES DE SEGURAD ACLADAS A PUERTA Y CARCASAS
	3	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL LECTOR DE LECTURA BIOMÉTRICA MARCA SUPREMA MODELO BIOENTRY W Y DE TARJETA ELECTRNICA PUERTO DE COMUNICACIÓN, CABLES FISICOS, SENSORES DE PRECISION DE HUELLA DACTILAR Y AJUSTES DE CALIBRACION Y SINCRONIZACION EN EL BIOSTAR 2
	4	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS LECTORES HID EXTERIORES INGRESO Y SALIDA VEHICULAR, TARJETAS MARCA SUPREMA MODELO XPASS. SE REQUIERE: - LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA, CARCASAS Y PARTES METALICAS ADEMAS AJUSTES Y SINCRONIZACION CON EL SOFTWARE - BIOSTAR 2
5	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA TALANQUERA FAAC MODELO 615. LIMPIEZA EXTERNA A PARTES FISICAS Y MECANICAS CARCASA CIRCUITOS ELECTRONICOS SENSORES DE POSICIONAMIENTO ACTUADORES ACTIVOS Y CIRCUITOS ELECTRONICOS PASIVOS Y ACTIVOS	
6	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 02 BOTONES DE APERTURA DE LAS PUESTAS DEL SOTANO LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CALIBRACIÓN Y AJUSTE.	
NOTA: Al realizar los mantenimientos preventivos paralelamente se realizará el diagnostico predictivo y así realizar los mantenimientos correctivos de cambios de partes físicas durante la ejecución en tiempo de contrato actual o previa coordinación del supervisor del contrato.			
BOLSA DE REPUESTOS			
1	1	LECTOR DE TARJETA DE PROXIMIDAD PARA CONTROL DE INGRESO VEHICULAR HID PARA EXTERIORES.	
2	1	REALIZAR CABLEADO PARA HABILITAR EL BOTON DEL TORNQUETE DE ACCESO PEATONAL EN CONDICIONES DE CAPACIDAD REDUCIDA DESDE LA RECEPCION Y EL CAMBIO DE 01 BOTON NO TOUS PARA APERTURA DE LA PUESTA DE SALIDA PEATONAL	
3	1	TARJETAS INTELIGENTES PARA FICHERO DE IDENTIFICACIÓN TIPO DE MATERIAL EN PVC HID ICLAS 2002, DIMENSIONES 8,5CM X 5,4CM CALIBRE 30 COLOR BLANCO. REF 20000CGGNN	
4	1	IMPLEMENTACION DE UNA CAMARA LECTORA DE PLACAS, PARA EL INGRESO Y SALIDA VEHICULAR Y SINCRONIZACION CON EL BIOSTAR 2	
2	El contratista deberá realizar un (01) mantenimiento preventivo y correctivo el cual debe consistir en las siguientes actividades: Mantenimiento fisico preventivo/correctivo general, comprende limpieza interna de componentes electrónicos mediante kit de herramientas y externa, material antiestático, espuma para blanqueamientos de carcasas,		



	<p>verificación de ponchado del cableado con RJ45, cambio de conectores si es necesario, cambio de botones por desgaste, cambio de tarjetas interna cuando se requiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización y configuración software de control de acceso: Revisión software de control de acceso BioStar versión 2 y configuración servidor, Lectores Master y Lectores esclavos. • Creación de Usuario Administrador para el Monitoreo de Vehículos. • BioStar SUPREMA: <ul style="list-style-type: none"> -Ver información del BioStar -Configurar los niveles de usuarios en el Sistema -Comprobar el estado de conexión de los dispositivos -Creación de Usuarios Administradores • Mantenimiento sistema torniquetes tipo pasillo: <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza interna y externa -Calibración y ajustes -Cambio y puesta de Tornillería para ajustar puertas • Mantenimiento sistema torniquetes tipo puerta giratoria <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza interna y externa -Calibración y ajustes -Cambio y puesta de Tornillería para ajustar puertas • Mantenimiento sistema talanquera vehicular <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza interna y externa -Calibración y ajustes 				
3	El contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo (software y hardware) de los equipos que lo requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato .				
4	En caso de retiro de algún elemento por reparación, el contratista deberá reemplazado de manera inmediata, por uno de iguales o superiores características técnicas al averiado, en calidad de préstamo durante el tiempo que dure la reparación del elemento afectado.				
5	CALIDAD DE EQUIPOS PARA REEMPLAZO: Si pasados cinco (5) días calendario el equipo objeto de la reparación que se haya retirado de las instalaciones, no ha sido entregado a DIMAR en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno de la misma marca o superiores características, sin costo alguno para DIMAR, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato, en coordinación con el jefe del almacén de DIMAR, se levantará un acta de baja del equipo y otra de ingreso del equipo reemplazado a los inventarios de la Institución.				
6	ASISTENCIA DE ASESORIA TECNICA: El contratista deberá dar instrucción adecuada a su personal técnico, para prestar la asesoría correspondiente a los encargados en el sitio respecto de las practicas oportunas que se requieran para el uso adecuado de los equipos que permitan la optimización en el funcionamiento de los mismos, reduciendo la probabilidad de incidentes futuros a causa de mal o inadecuado uso por desconocimiento del usuario final. Por lo que el proponente debe presentar junto con su propuesta una certificación con nivel avanzado de BioStar 2, emitida por fabrica dirigida al proceso y a la entidad, en donde lo certifique como empresa autorizada para la venta, distribución, mantenimiento preventivo de la marca de los lectores y software que cuenta la Entidad.				
7	DEMORA EN LA ATENCIÓN O SOLUCIÓN DE FALLAS: En caso de presentarse demora en la atención o solución de fallas, el supervisor podrá exigir al contratista, una compensación en tiempo de servicio adicional al inicialmente ofertado o en actividades propias del objeto del presente contrato proporcional al retardo ocurrido y reportado, en reunión entre el supervisor y el proponente se levantará un acta donde se registrarán las actividades y compromisos a realizar y los tiempos de ejecución por las moras reportadas.				
8	GARANTIA DE PARTES REEMPLAZADAS: El contratista garantizará mediante documento firmado por el representante legal de la empresa, que las partes y /o / repuestos que se utilicen para sustituir los averiados, dañados y /o defectuosos en los equipos deberán ser originales, nuevos, no re manufacturados en Colombia y en otros países, de la misma marca de los equipos objeto de este contrato, necesarios para su correcto funcionamiento, que realizara el cambio de los mismos previa supervisión de los encargados cuando así se requiera, estos deberán tener su respectiva garantía y el recambio de los mismos en caso de ser necesario será sin costo adicional para la DIMAR. Luego del cambio de una parte (y/o/repuesto) el equipo o periférico debe quedar operando y en perfecto estado de funcionamiento.				
9	SUMINISTRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REPUESTOS: El contratista deberá suministrar en el mantenimiento correctivo los equipos y repuestos (originales) necesarios para el funcionamiento del sistema biométrico. En tal sentido el proponente igualmente deberá prever lo relacionado con la disposición final de los ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos, cumpliendo con las siguiente normatividad así: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Decreto Número 4741 del 30 de Diciembre de 2005 "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral." -Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "por la cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". -Ley 253 del 09 de enero de 1996 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea 22 de marzo de 1989 sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos en Colombia.				
SOPORTE TECNICO					
10	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">NIVEL DE SOPORTE</th> <th style="width: 70%;">DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL DE SOPORTE	DETALLE		
NIVEL DE SOPORTE	DETALLE				



	<p>NIVEL 1</p>	<p>Este es el nivel de soporte inicial, responsable de las incidencias básicas del cliente. El principal trabajo de un especialista es reunir toda la información y determinar la incidencia mediante el análisis de los síntomas y la determinación del problema. Este requerimiento no podrá superar las 3 horas. (personal certificado en BIO STAR)</p>
	<p>NIVEL 2</p>	<p>Sus integrantes hacen soporte técnico teniendo en cuenta áreas del conocimiento más especializadas en el área de sistemas. En este caso debe ser atendido por personas especializadas en sistemas de información, sistemas operativos, base de datos entre otras. Capacidad de respuesta 2 horas.</p>
	<p>NIVEL 3</p>	<p>Este nivel es el de mayor capacidad para resolver problemas técnicos y de funcionamiento que requieran solución en sitio (configuración, solución de base de datos, funcionamiento) capacidad de respuesta</p>
<p>El servicio en sitio se deberá prestar 7X24, teniendo en cuenta los anteriores niveles de prioridad. Previa solicitud del supervisor del contrato, durante el tiempo de la ejecución del contrato.</p>		
<p>CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</p>		
<p>1. El servicio de mantenimiento y todos los trabajos derivados para la ejecución del mismo, se deberán realizar después de la jornada laboral o previa coordinación con el supervisor del contrato, con el fin de no interferir en el proceso de atención. Así mismo, el Contratista y brindar una garantía de equipos y trabajos realizados por un periodo de la GARANTIA TECNICA descrita en el proceso . El número de mantenimientos serán los descritos o cuando el supervisor lo requiera por fallas del sistema o mal funcionamiento de algún elemento físico, durante el tiempo de la ejecución del contrato.</p>		
<p>2. Las herramientas, insumos y equipo de trabajo de los técnicos serán aportados por el oferente sin costo adicional para DIMAR.</p>		
<p>3. Después de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos involucrados, con el propósito de garantizar calidad y cumplimiento.</p>		
<p>CAPACITACION</p>		
<p>El contratista deberá suministrar una capacitación para 06 personas con una intensidad horaria de 24 horas sobre el manejo, configuración y funcionamiento del sistema BIOSTAR 2 SUPREMA, así como la corrección de fallas comunes, la cual se realizará de manera presencial o virtual dentro del plazo de ejecución del presente contrato.</p>		

Atentamente,

Nombre o Razón Social: _____
 CC o NIT: _____
 Dirección: _____
 Correo: _____
 Teléfono: _____

9

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGO

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMÉRICA	HISTÓRICA	IMPACTO					
		↓	↓	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

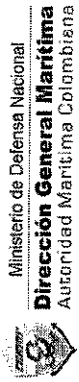
Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

7

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima

Autoridad Marítima Colombiana

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

Tabla Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Personas que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de monitoreo y revisión		Durante el proceso pre y pos contractual
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					monitoreo	revisión	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos en el software actualizado y/o desactualizado	El software desactualizado y/o actualizado presenta inconvenientes en su funcionamiento	2	3	5	Media	Contratista	Monitoreo desde el inicio de la ejecución contractual	3	3	6	SI	Contratista y Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Plazo ejecución del contrato	Seguimiento en la ejecución contractual	Seguimiento en la ejecución contractual	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El sistema desactualizado y/o actualizado no cumple con las especificaciones técnicas	No se satisface la necesidad de la entidad y no cumple con los requisitos técnicos	2	3	5	Media	Contratante	Verificación de los estándares de calidad y originalidad comparadas con la especificaciones técnicas	3	3	6	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Plazo ejecución del contrato	Seguimiento en la ejecución contractual	Seguimiento en la ejecución contractual	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Presencia de eventos naturales	Puede presentar pérdida de información de las etapas de desarrollo del software.	2	3	6	Bajo	Entidad y Contratista	Supervisión permanente al cronograma de acuerdo a su ruta crítica	3	3	6	SI	Personal de Planta	Desde suscripción del contrato	Al momento de la recepción a satisfacción	Seguimiento en la ejecución contractual	Seguimiento en la ejecución contractual	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Surgimiento de cambios regulatorios o reglamentarios que cambien la ecuación económica del contrato	El cumplimiento del contrato se ve afectado en materia económica por cambios que efectúen la ejecución del mismo	2	3	5	Medio	Entidad	La entidad deberá contemplar posibles cambios económicos derivados de la ejecución del contrato	1	1	2	SI	Entidad	Durante la etapa previa de la contratación	Al momento de la recepción a satisfacción	Seguimiento en la ejecución contractual	Seguimiento en la ejecución contractual	Durante el proceso pre y pos contractual

1

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

[Handwritten signature]

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de monitoreo	Monitoreo y revisión	Cuándo?		
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo									
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Inadecuada ejecución de las actividades de desarrollo, soporte y/o mantenimiento de las aplicaciones software y bases de datos.	Retraso en la ejecución del cronograma del proceso contractual/ operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato, pérdida de datos e información.	3	4	7	Alto	Técnicos del proceso	Comunicación permanente con los encargados de los sistemas con los cuales se requiere integración, / Verificación de la aplicación de políticas y buenas prácticas	2	3	5	SI	Supervisor y Personal de Planta / Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Plazo ejecución del contrato	Reuniones con el personal de Grupos y el oferente.	Forma de monitoreo	Durante la ejecución del contrato	Monitoreo y revisión	Monitoreo y revisión

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgo



ANEXO "E"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD SOPORTE TÉCNICO EN SITIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, BIOMÉTRICOS Y CONTROLES DE ACCESO A TODO COSTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CONFORME ANEXO TÉCNICO"**.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNIT+IVA	VALOR UNITARIO + IVA X CANTIDAD
1	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS PASILLOS DE ACCESO Y TORNQUETE DE INGRESO PARA EL PERSONAL DE DISCAPACITADOS (RECEPCION) LIMPIEZA A LAS PLACAS DE CIRUITOS DE ACCESOS ELECTRONICOS, AL CONTROL DE GESTION INTELIGENTE Y A LOS DISPOSITIVOS MECANICOS DE LA PUERTAS DE VIDRIO	\$	\$	\$	\$
2	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ELECTROIMÁN DE LA PUERTA DE INGRESO PEATONAL, COMO TAPA DEL ELECTROIMAN, CABLES FISICOS, BASES DE SEGURAD ACLADAS A PUERTA Y CARCASAS	\$	\$	\$	\$
3	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL LECTOR DE LECTURA BIOMÉTRICA MARCA SUPREMA MODELO BIOENTRY W Y DE TARJETA ELECTRNICA PUERTO DE COMUNICACIÓN, CABLES FISICOS, SENSORES DE PRECISION DE HUELLA DACTILAR Y AJUSTES DE CALIBRACION Y SINCRONIZACION EN EL BIOSTAR 2	\$	\$	\$	\$
4	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS LECTORES HID EXTERIORES INGRESO Y SALIDA VEHICULAR, TARJETAS MARCA SUPREMA MODELO XPASS. SE REQUIERE: - LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA, CARCASAS Y PARTES METALICAS ADEMAS AJUSTES Y SINCRONIZACION CON EL SOFTWARE - BIOSTAR 2	\$	\$	\$	\$
5	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA TALANQUERA FAAC MODELO 615. LIMPIEZA EXTERNA A PARTES FISICAS Y MECANICAS CARCASA CIRCUITOS ELECTRONICOS SENSORES DE POSICIONAMIENTO ACTUADORES ACTIVOS Y CIRCUITOS ELECTRONICOS PASIVOS Y ACTIVOS	\$	\$	\$	\$
6	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 02 BOTONES DE APERTURA DE LAS PUESTAS DEL SOTANO - LIMPIEZA	\$	\$	\$	\$

2



		INTERNA Y EXTERNA CALIBRACIÓN Y AJUSTE				
BOLSA DE REPUESTOS						
1	1	LECTOR DE TARJETA DE PROXIMIDAD PARA CONTROL DE INGRESO VEHICULAR HID PARA EXTERIORES.	\$	\$	\$	\$
2	1	REALIZAR CABLEADO PARA HABILITAR EL BOTON DEL TORNIQUETE DE ACCESO PEATONAL EN CONDICIONES DE CAPACIDAD REDUCIDA DESDE LA RECEPCION Y EL CAMBIO DE 01 BOTON NO TOUS PARA APERTURA DE LA PUESTA DE SALIDA PEATONAL	\$	\$	\$	\$
3	1	TARJETAS INTELIGENTES PARA FICHERO DE IDENTIFICACIÓN TIPO DE MATERIAL EN PVC HID ICLAS 2002, DIMENSIONES 8,5CM X 5,4CM CALIBRE 30 COLOR BLANCO. REF 20000CGGNN	\$	\$	\$	\$
4	1	IMPLEMENTACION DE UNA CAMARA LECTORA DE PLACAS, PARA EL INGRESO Y SALIDA VEHICULAR Y SINCRONIZACION CON EL BIOSTAR 2	\$	\$	\$	\$
TOTAL			\$	\$	\$	\$

Atentamente,

Nombre o Razón Social: _____
 CC o NIT: _____
 Dirección: _____
 Correo: _____
 Teléfono: _____

7



ANEXO "F"
FORMATO SIIF

CIUDAD _____

FECHA _____

DD MM AAAA

Señor (a): _____

Me permito certificar la siguiente información respecto de la apertura o cancelación en SIIF de la cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No: _____

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Ciudad: _____ Departamento: _____

Municipio: _____ Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Ciudad: _____ Departamento: _____

Municipio: _____ Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C. No: _____

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: _____

III. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Nombre de la entidad bancaria: _____

Número de la cuenta: _____

Denominación de la Cuenta: Corriente Ahorros

Nombre, Firma y Sello de Solicitante

- Anexar: Certificación Bancaria
 Copia Cédula de Ciudadanía al 100%
 Copia RUT
 Copia RIT (Cuando aplique)





ANEXO "G"
COMPROMISO ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Ética e Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

[NOMBRE COMPLETO] identificado con cédula de ciudadanía No. [XXXXXXX] en calidad de representante legal o apoderado de [NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA] identificado con NIT [XXXXXXX], proponente que participará en el proceso de contratación No. [NÚMERO DEL PROCESO] para contratar: [CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD SOPORTE TÉCNICO EN SITIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, BIOMÉTRICOS Y CONTROLES DE ACCESO A TODO COSTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CONFORME ANEXO TÉCNICO]; de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fuera adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación del Sistema de Gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima dará lugar a las acciones pertinentes por parte de la Entidad al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional y, de ser el caso al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-DIMAR.

LÍNEA DE DENUNCIAS:

Línea anticorrupción y antisoborno 018000911670



CANALES WEB DE DENUNCIAS:

dimar@dimar.mil.co

cgrucoi@dimar.mil.co (Grupo de Control Interno)

CANALES PRESENCIALES DE DENUNCIAS:

Carrera 54 No. 26 – 50 CAN Bogotá D.C.

Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la Política de Antisoborno del Ministerio de Defensa – Dirección General Marítima, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
13. Respetar los valores representados en el Código de Ética e Integridad del Ministerio.
14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
15. Aceptar que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima - [Unidad Delegataria] puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ () días del mes de _____ del año 20__ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo a aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

[NOMBRE COMPLETO]

[TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN]

[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]

[NIT No. XXX]

9



ANEXO "H"
PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR/ PROPONENTE

Ante la opinión pública nacional e internacional, Yo **[NOMBRE COMPLETO]** identificado con cédula de ciudadanía No. **[XXXXXXXX]** en calidad de representante legal o apoderado de **[NOMBRE COMPLETO PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]** identificado(a) con NIT **[XXXXXXXX]**, proponente que participará en el proceso de contratación No. **[NÚMERO DEL PROCESO]** para contratar: **[CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD SOPORTE TÉCNICO EN SITIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, BIOMÉTRICOS Y CONTROLES DE ACCESO A TODO COSTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CONFORME ANEXO TÉCNICO.]**, suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - [UNIDAD DELEGATARIA]**.
6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

9



3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del presidente y/o Gerente General del proponente participante. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte del presidente y/o Gerente General de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificado para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el Árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - [UNIDAD DELEGATARIA]**, del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de Árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro, se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
 - b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
 - e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en el cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.



El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** -, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de _____, a los ____ () días del mes de _____ del año 20__.

[NOMBRE COMPLETO]

[TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN]

[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]

[NIT No. XXX]

7